



Resolución de Alcaldía

N° 041-2019-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de Enero del 2019.

VISTOS:

El Memorandum N°007-2019-GM-MDCN-T de fecha 14 de enero del 2019 emitido por la Gerencia Municipal, el informe N° 011-2019-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 11 de enero del 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidades Distrital de Ciudad Nueva, es un órgano de Gobierno local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo que establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado en Armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 .

Que, conforme lo establece el inciso 1) y 2) del artículo 136° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, regula el régimen de los fedatarios, en el cual establece expresamente que: INCISO 1) "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados". INCISO 2) "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario".

Que, el artículo 6° de la Ley Organica de Municipalidades N° 27972 establece que: el Alcalde es la máxima autoridad administrativa, concordante con lo previsto en el artículo 20 inciso 6) y el artículo 43 del mismo cuerpo legal, establece que las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante informe N°011-2019-GAJ-GM-MDCN-T de fecha 11 de Enero del 2019, el Abog. Jose Luis Lupaca Calizaya Gerente de Asesoría Jurídica, sugiere se evalúe la posibilidad de designar como fedatarios a personas idóneas que tengan vocación de servir ante las necesidades que demanda muchas veces los propios vecinos del Distrito.

Que, mediante Memorandum N° 007-2019- GM-MDCN-T de fecha 14 de enero del 2019 el Gerente Municipal, informa que por disposición del Titular del Pliego y coordinaciones realizadas, sírvase emitir Acto Resolutivo designando a los FEDATARIOS MUNICIPALES de nuestra institución

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, y con visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR a los FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA, a partir del 15 de enero del 2019, quienes deben cumplir su labor en observancia estricta de lo previsto en el artículo 136 inciso 2) del TUO de la Ley 27444 aprobado mediante el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, y demás dispositivos legales vigentes conexos. BAJO



"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESPONSABILIDAD; el mismo que estará conformado por los siguientes servidores que se detallan a continuación:

- SR. EFRAIN ROBERTO MEDINA QUISPE
- BACH. GILBERT HUARACA TORRICO
- ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO
- SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA
- ABOG. JOSE LUIS LUPACA CALIZAYA

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el cronograma de atención para los fedatarios municipales designados en el artículo primero, el mismo que será según el siguiente detalle:

FEDATARIO	DIA DE LA SEMANA
▪ SR. EFRAIN ROBERTO MEDINA QUISPE	LUNES
▪ BACH. GILBERT HUARACA TORRICO	MARTES
▪ ING. ELIANA NANCY CHAMBILLA VELO	MIERCOLES
▪ SR. RUBEN PEREZ CHAMBILLA	JUEVES
▪ ABOG. JOSE LUIS LUPACA CALIZAYA	VIERNES

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO todas las resoluciones que se opongan al presente acto administrativo.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaria General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

C.P.C. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
SGSG
INTERESADO
ARCHIVO.

